

**INFORME TECNICO PREVIO DE EVALUACION DE SOFTWARE No 034-
2011-GIN/SAT**

1. NOMBRE DEL AREA

Gerencia de Informática

2. RESPONSABLE DE LA EVALUACION

Cesar Terry Ramos

3. CARGO

Jefe de División de Soporte y Producción

4. FECHA

06 de agosto del 2011

5. ANTECEDENTES

El Servicio de Administración Tributaria – SAT desde el año 2005 utiliza equipos servidores de red con licencia de software DATA PROTECTOR de HP para la realización de backups de la información del SAT. Por tal motivo las herramientas adicionales para administrar y gestionar los backups tienen que ser compatible con el software DATA PROTECTOR.

6. JUSTIFICACION

El criterio básico que se han utilizado para definir como estándar un determinado producto de software es que este se haya venido siendo usado y adquiridas en forma previa a esta declaración (desde el año 2005), constituyéndose en un estándar de hecho, a ello, debe añadirse que el uso del software, por ser previo, extendido y usado como herramienta de software para el tratamiento o producción de información digital, genera, en consecuencia que los formatos en que el software trabaja, se constituyan, a su vez, en estándar.

Por otro lado, se debe adicionar el hecho que cualquier cambio de software de backup requerirá que el personal reciba capacitación en su uso y se implemente un proceso de manejo del cambio.

El citado informe explica la utilización de la herramienta de software Data Protector, y la necesidad de ampliar su licencia con el fin de garantizar la eficiente administración y gestión de los backup y resguardo de la información pre-existente, la cual se viene utilizando desde el año 2005 con sus respectivas licencias. Cabe indicar que cualquier otra herramienta (otra

marca) para administrar los backup, no garantizar una adecuada funcionalidad, ya que este software es propietario de la marca.

Es conveniente hacer notar que esta propuesta de Estandarización de Software tiene por objetivo establecer un marco de uso obligatorio en el SAT de modo que no se adquieran licencias de software incompatible con el actualmente en uso (Data Protector). Esta propuesta de estandarización debe ser aplicable a todas las oficinas del SAT.

7. ALTERNATIVAS

No hay alternativa en productos. Como ya se indicó en el numeral 5 y 6 de este informe, los productos constituyen un estandarizar de hecho, y lo que se requiere es adquirir una herramienta compatible con el Data Protector para su mejor administración.

Cabe indicar que cualquier otra herramienta (otra marca) para administrar los backups, no garantizar una adecuada funcionalidad, ya que este software es propietario de la marca.

8. ANALISIS COMPARATIVO TECNICO

Al tratarse de software constituido en estándar de hecho y por funcionalidad, no es aplicable un análisis comparativo técnico, pues no existe alternativa considerando que cualquier otro producto de software, aún cuando cuente con mecanismos de importación, introduce el riesgo que los activos digitales de la institución pierdan integridad al presentarse cualquier problema de importación o traducción de formatos o incompatibilidad.

9. ANALISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO

En relación al análisis comparativo de Costo-Beneficio, es conveniente aclarar que no es aplicable pues, si consideramos que el elemento gravitante en la definición del estándar de software es la preservación de los activos digitales, los costos mayores o menores en que se incurran para reemplazar el software en uso, no son mesurables respecto del riesgo que genera la posibilidad de introducir inconsistencias o errores en el proceso de importación así como tampoco es mesurable del riesgo existente por la sustitución del software en actual uso, el que impactaría en los procesos productivos que utilizan estas herramientas como insumo principal.

Por otro lado, el SAT cuenta con el equipamiento de software Data Protector para la administración de los backups, por lo que no se requiere de inversión adicional.

La actualización es proveída por el fabricante. No hay costo adicional.

El personal interno esta capacitado para utilizar y dar soporte al software.
No hay costo adicional.

10. CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expresado, esta Gerencia concluye que para el adecuado desenvolvimiento del personal de la institución se requiere contar con licencias adicionales de uso del software indicado.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Adquisición de Licencia de software Data Protector HP	1

11. FIRMAS



CESAR TERRY RAMOS
Jefe de Soporte y Producción
Servicio de Administración Tributaria